

en un mismo punto, por la Comisión de Academia y q.
dentro de ella, y en el término de días que se señale,
forme cada uno su diseño, el cuyo fin estará cada
qual separado en una sala, sin permitirle usar
de ningún original, ni dibujo a la Academia, ni de
apuro que pueda servirle de auxilio para lo que
debe ejecutar.

2.º Los Escultores deberán ejecutar su quocion en ba-
jo relieve, ya sea de barro, o cera; y los Pintores, de
lajiz, ya sea en papel blanco o azulado.

3.º Después de concluidos los diseños y entregados a la Co-
misión deberán otros Profesores, presentarse segunda
vez el día que se le señale en dicha sala Academia
para hacer respectivamente la prueba de lo que
sobre el asunto q.^o se les proponga en el preciso ter-
mino de sus horas, el cuyo efecto permanecerá la
Comisión formada.

4.º La decisión del mérito de estas obras, deberá dar-
la una de las R. Academies de la Península, a
donde se remitirá sin nombre de sus Autores.

5.º En medio de la actual escasez de fondos, la Sociedad
gratificará al que desempeñe este destino con la can-
tidad anual de mil quinientos P.º

Obligaciones

1.º La preciosa asistencia a la Academia las dos horas de
presencia, todas las noches, desde el 4.º de Octubre has-
ta el último de Abril, y en tiempos de vacaciones todas
las mañanas de Nueva España, desde ocho a once.
Siempre q.^o asistiese que siempre sera con arreglo